Señor **Valparaíso, 5 de octubre de 2020**

DIEGO PAULSEN

Presidente

H. Cámara de Diputados.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 del Reglamento de la Corporación, los(as) abajo suscritos(as) solicitamos se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. La Contraloría General de la República rechazó en 4 oportunidades los contratos presentados por la Intendencia de la Región de Coquimbo para comprar terrenos a un grupo de inmobiliarias y construir allí el Centro Deportivo San Ramón.

2. El proceso para la compra y venta comenzó en enero de 2019 cuando el GORE recibió una carta de intención en la que un grupo de sociedades inmobiliarias manifestaba su intención de vender seis lotes por 9.819 millones. Estos correspondían a 61.874 mt2 a un precio de 5,8 UF por metro cuadrado. Ese mismo mes de enero el GORE solicitó dos informes de tasación independientes para definir cuánto valían los terrenos, el primero entregó 4 mil millones y el segundo 3.972 millones. La idea buscaba resarcir a la Municipalidad de La Serena dueña del CORDEP, cuyos terrenos fueron entregados para que se construyera el futuro Hospital de La Serena.

Los lotes ofrecidos por el grupo de inmobiliarias permitían instalar el nuevo Centro Deportivo San Ramón por lo que solicitó al GORE que la idea fuera incluida como "iniciativa de inversión", dado su importancia social.

El 9 de octubre de 2019 se suscribe un contrato de compraventa entre el Gore de Coquimbo y la inmobiliaria Guayacan SPA y posteriormente se da curso a un procedimiento administrativo para la adquisición por trato directo de los inmuebles involucrados en el señalado contrato de compraventa.

3. El organismo fiscalizador cuestionó el uso del trato directo y el sobre precio en la tasación de los terrenos, ya que originalmente se hablaba de 4 mil millones de pesos y luego la venta se produjo por 9.800 millones de pesos. Además, objetó el pago de 60 mil metros cuadrados, porque las escrituras establecen que la propiedad cuenta con 10 mil metros cuadrados menos.

4. El 9 de enero del 2020, la Contraloría emitió la resolución N°123, donde invalida dichos actos. La Contraloría expone que no se realizó un procedimiento concursal regido por los

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-12-2020
18:22
VIRTUAL

principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad antes las bases del contrato. Se alega que el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, y debe estar debidamente fundamentado, en especial con relación al precio justo a pagar.

5. Dicha resolución señala “que es posible advertir que dichos terrenos no cumplían con los requisitos mínimos exigidos para la ejecución del proyecto”. Ello, porque los informes de expropiación emitidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo establecen que los lotes presentan superficies afectas a expropiación, a diferencia de los certificados emitidos por el Serviu de Coquimbo en el 2018. Por este motivo, los terrenos no reunirían la dimensión que requiere el proyecto del Centro Deportivo que contempla la RS aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

6. Sin embargo, pese a los reiterados reproches de la Contraloría, la Intendencia de la Región de Coquimbo presumiblemente habría actuado, en un quinto intento, sin acatar las observaciones del órgano contralor, para saltarse la toma de razón e inscribió a igualmente la propiedad en una notaría de La Serena. Este movimiento fue detectado por un sistema de alerta regular que dispone el organismo fiscalizador.

7. Según Contraloría, es ilegal el trato directo para la compraventa de los terrenos sin la toma de razón: "Prescindir del control jurídico de la Contraloría General de la República cuando hay recursos públicos involucrados por más de 9 mil millones de pesos es de extrema gravedad. Por eso la Contraloría instruyó un sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas por este hecho".

8. Durante todo el año 2019, trabajó como asesor de proyectos de preinversión en el Gore, Nicolás Bakulic Albertini, hijo de Nicolás Bakulic Gorovic, quien a su vez, a mediados de 2019 se convirtió en accionista de las inmobiliarias que vendieron los paños por los 9.800 millones de pesos.

En mayo de 2019 mientras se desarrollaba el análisis de la compra, Bakulic Gorovic (padre) ingresó como accionista, con un 25% de la propiedad a las inmobiliarias Guayacán SPA, La Serena SPA, La Herradura SPA y Cerro Grande SPA, precisamente las sociedades que ostentaban la propiedad de los 6 lotes que aparecían en la misiva antes aludida.

Su hijo Bakulic Albertini llevaba más de un año prestando servicios a honorarios en el GORE como profesional de apoyo técnico "en materias pre inversión" y que mantuvo contacto estrecho con el análisis que se hacía de la adquisición.

La ex Intendenta Lucía Pinto, asegura que en ningún momento advirtió inhabilidad siquiera o al menos conflicto de interés.

El 28 de julio pasado el dinero terminó en la cuenta corriente de las empresas que participa el señor Bakulic padre.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-12-2020
18:22
VIRTUAL

9. A raíz del sumario administrativo que afecta a la Ex Intendenta de la Región de Coquimbo, Lucía Pïnto, de parte de la Contraloría, la Fiscalía Nacional instruyó a la perseguidora regional de Valparaíso, Claudia Perivancich, para que indague el delito de fraude al fisco.

En virtud de lo expuesto, los diputados y diputadas que suscriben, vienen en solicitar que esta Cámara de Diputados acuerde constituir una Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno en el proceso de compra de los terrenos por parte de la Intendencia de Coquimbo y que cuente con el siguiente mandato:

1.- Determinar los actos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el control y seguimiento de todo el proceso de adquisición de los terrenos de parte de la Intendencia de Coquimbo, institución que depende directamente del nivel central.

2.- Investigar todo el procedimiento de compra encabezado por la ahora ex intendenta Lucía Pinto.

3.- Determinar qué rol y nivel de participación tuvieron en el proceso de adquisición de los terrenos los ministerios de Vivienda y Urbanismo, Bienes Nacionales y Desarrollo Social, entre otras reparticiones públicas.

Solicitamos además que la Comisión Especial Investigadora recabe toda la información necesaria para el cumplimiento de su objeto, recibiendo para tales efectos a todas las personas e instituciones que puedan ilustrar la investigación; y, luego, remita sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a noventa (90) días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

DANIEL NÚÑEZ ARANCIBIA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NUÑEZ A.

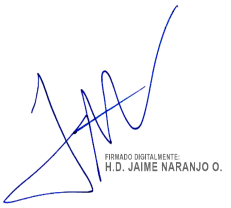
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.

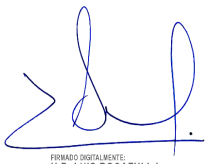
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.

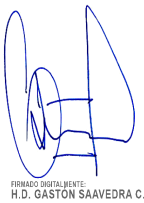
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.

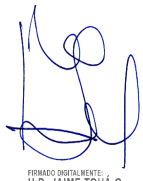
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME TOHÁ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SALDÍVAR A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLORCITA ALARCÓN R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBAÑEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN FLORES G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENATO GARÍN G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS A. JARPA W.

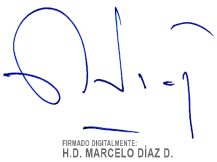
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO DÍAZ D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. WLADO MIROSEVIC V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL BORIC F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO GUTIÉRREZ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS WALKER P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MATTA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.

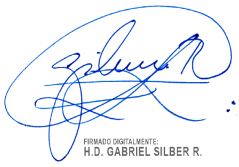
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.

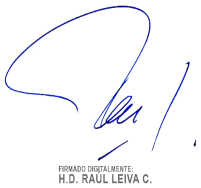
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL LEIVA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PEPE AUTH S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MONSALVE B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TUCAPEL JIMÉNEZ F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORETO CARVAJAL A.

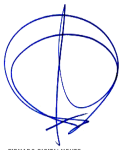
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.

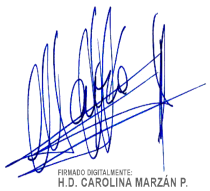
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.

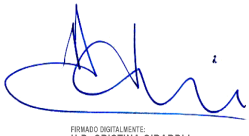
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELASQUEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE ALINCO B.

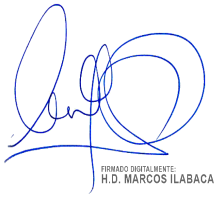
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO TEILLIER D.

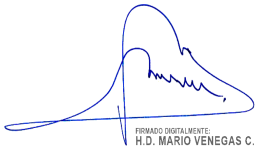
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO VENEGAS C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL CRISPI S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.